

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1905.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 12 de Septiembre de 1904, dictada de conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º, párrafo 3.º, del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1903, se concedió matrícula y examen para el curso de 1904-905 á los alumnos de años anteriores á quienes sólo faltase alguna asignatura para terminar los estudios de Perito mecánico ó químico que en el Instituto empezaron con arreglo al plan antiguo, advirtiendo que dicho curso sería el último plazo concedido, y que en lo sucesivo todos estos estudios se habrían de practicar y aprobar, como dispone el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1903, en las Escuelas superiores de Industrias, creadas por el de 17 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores.

Para resolver los diferentes casos que se presenten, según en la situación en que queden los alumnos al terminar el curso de 1904-905;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los alumnos suspensos ó no presentados en la asignatura ó asignaturas matriculadas en dicho curso deberán continuar en las nuevas Escuelas industriales, adaptándose á los planes vigentes.

Segundo. Los que hasta 30 de Septiembre corriente queden aprobados de las asignaturas que

les falten para terminar la carrera podrán después verificar en el Instituto los ejercicios de reválida para el título correspondiente.

Tercero. Los que en la citada fecha queden suspensos de algún ejercicio de reválida podrán, con posterioridad y dentro de los plazos legales, repetirlos en el mismo establecimiento.

Cuarto. El Tribunal para dichas reválidas se compondrá: de un Profesor de Escuela de Ingenieros industriales ó Superior de Industrias y dos Catedráticos de Instituto que tengan á su cargo asignaturas comprendidas en los antiguos estudios de Perito mecánico y químico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 6 de Septiembre de 1905.—*Mellado*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 11 de Septiembre de 1905.)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.**

**REAL ORDEN**

Vista la instancia en que los señores D. José Lagravère y don Pedro Fournet, Jefes respectivamente de los servicios administrativos y técnicos de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, en nombre y representación de la misma, solicitan sea aclarado el art. 129 de las instrucciones reglamentarias vigentes, en los párrafos C y D, declarándose oficialmente si los contadores de cinco luces deben, como la Compañía juzga y pide, pagar por derechos de verificación 2 pesetas 40 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el apartado C, ó si, por el contrario, han de satisfacer 3 pesetas, por estar comprendidos, como los Verificadores estiman, en el apartado D del mismo artículo citado:

Considerando que la redacción del art. 129 de las instrucciones reglamentarias vigentes no da

lugar á dudas, puesto que si bien el apartado C, al establecer la escala gradual de los honorarios de los Verificadores, dice textualmente que éstos percibirán por la verificación de todo contador, hasta siete litros de capacidad ó destinado al servicio de tres á cinco mecheros, 2 pesetas 50 céntimos, sin especificar si el número de cinco es inclusive, no cabe duda que es lo último, toda vez que los contadores de cinco luces son incluidos después en el apartado D, en el cual están comprendidos los contadores de 7 á 28 litros de capacidad que den 5 á 20 mecheros, cosa que no sucedería si el legislador hubiera dispuesto que los contadores destinados al servicio de cinco luces estuvieran comprendidos en el apartado anterior:

Considerando que el número de cinco contenido en los apartados C y D lo está en el primero como límite y en el segundo como punto de partida, y que si la voluntad del legislador hubiera sido incluirle en el apartado C, el siguiente, ó sea el D, hubiera partido de los contadores de seis luces ó mecheros:

Considerando que la aclaración que ahora solicitan los Sres. Lagravère y Fournet, en nombre y representación de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, no ha sido pedida hasta la fecha de la instancia, á pesar de ser muchos los años transcurridos desde que existe el servicio de verificación, y, por consecuencia, desde que las compañías y los particulares vienen satisfaciendo á los Verificadores los honorarios por ellos devengados, lo cual prueba que no se habían suscitado las dudas que ahora pretenden interesadamente suscitar la dicha Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas;

S. M. (Q. D. G.) se ha servido

disponer que sea desestimada la instancia de los Sres. Lagravère Fournet, y que para evitar en lo sucesivo las dudas que pudieran ocurrir, el citado art. 129 de las instrucciones reglamentarias sea redactado de la siguiente manera:

Los Verificadores percibirán en concepto de honorarios por los trabajos que han de realizar:

a) Por el estudio de un Laboratorio de comprobación, 25 pesetas.

b) Por el estudio de un sistema de contadores, 25 pesetas.

c) Por la verificación y comprobación de todo contador, hasta siete litros de capacidad, ó destinado al servicio de tres ó cuatro mecheros, 2'50 pesetas

d) Por idem desde 7 a 27 litros, ó de 5 hasta 19 inclusive, 3 pesetas.

e) Por idem desde 28 hasta 54 litros y desde 20 á 49 mecheros, 4 pesetas.

f) Por idem desde 55 hasta 110 litros y desde 50 á 79 mecheros, 5 pesetas.

g) Por idem desde 111 á 149 litros, ó sea desde 80 á 150 mecheros, 7'50 pesetas.

h) Por idem de mayores capacidades ó que pasen de 150 mecheros, 15 pesetas.

Y como quiera que la presente disposición es de interés general, que sea publicada ésta en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1905.—*Romanones*.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 13 de Septiembre de 1905.)



## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NÚM. 1.777.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporacion en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1905.

*Sesion del día 4.*

Presidencia del Sr. Alcalde don Casto Gonzalez Calleja.

Se acordó aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904 y que se las tramite.

Se acordó quedar enterado del cobro hecho por el Sr. Contador del Hospital de Esgueva, por inscripciones pertenecientes a dicho Establecimiento.

Se acordó adicionar cinco bases más á las aprobadas para el arrendamiento del crematorio municipal.

Se acordó conceder licencia á la Sociedad Electricista Castellana, para ejecutar obras en varias calles á fin de tender cables.

Se acordó pagar las obras ejecutadas en el Mercado del Val, en cuanto lo permita el crédito disponible del presupuesto corriente y el resto que se contraigan en el del año próximo de 1906, dentro del capítulo correspondiente.

Se acordó la permuta de un terreno á D. Maximino Martinez.

Se acordó conceder licencia á D. Vicente Armas para construir una casa en la carretera de Segovia y á D. Francisco Agapito para otra en la calle de Lencería.

Se acordó proveer de gorras de uniforme al personal de jardines y obras.

Se acordó aprobar los balances de contabilidad correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

Se acordó dar por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, celebrado para el arrendamiento del servicio de limpieza de calles.

Se acordó conceder un socorro de 25 pesetas á Bartolomé Vallejo.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó conceder á D. Ciriaco Planillo la propiedad de una sepultura en el Cementerio Católico.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Julio.

Se acordó el pago de los jorna-

les y materiales empleados en el alquitranado de la calle de Miguel Iscar.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que entregue la cantidad que estime oportuna en concepto de gratificación á Dionisio y Toribio Alonso, por reconocimiento hecho en el río para la busca de un cadáver.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno para que dictamine una solicitud presentada por don Aquilino Sanchez, rogando que se desocupe la habitacion que en la casa de su propiedad ocupa la Maestra Doña Felisa Diez, por tener necesidad de hacer obras en la misma.

Se acordó conceder licencia para ausentarse de esta Ciudad, á los señores Queipo, Gonzalez Antorán y Alcalde Sr. Gonzalez Calleja.

Se acordó pasar á la Comision de Obras para que dictamine una proposicion del Sr. Manso, sobre construccion de cuatro farolas con pararrayos que defiendan el monumento á Colon de descargas eléctricas.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, levantándose la sesion.

*Sesion del día 11.*

Presidencia del Sr. Alcalde don Casto Gonzalez Calleja.

Se acordó pasar al Sr. Arquitecto municipal la proposicion del Sr. Manso y dictamen de la Comision de Obras, á fin de que redacte las condiciones del concurso para la construccion de cuatro farolas con pararrayos y conceder quinientas pesetas al autor del mejor proyecto.

Se acordó conceder mil pesetas á la Sociedad Hípica de esta Ciudad como premio para el próximo concurso.

Se acordó conce ler las siguientes licencias: A D. Camilo Guzman, para construir una acometida á la alcantarilla para servicio de la casa núm. 27, calle de Montero Calvo. A D. Justo Garrán, para abrir tres ventanas en la planta baja de la construccion adosada en la calle de San Juan de Dios á la calle de Santiago.

Se acordó el nombramiento de una Subcomision para que en union de la Comision de Deslin-des proceda al deslinde, amojonamiento y levantamiento de un plano topográfico de los terrenos pertenecientes al viaje de Argales.

Se acordó aprobar la tasacion de

los terrenos que se ceden á varios vecinos del Callejon del Cura.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para el arriendo por subasta de las casetas que se colocan en la Plaza Mayor durante los dias de feria.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Gobierno una mocion del Sr. D. Casimiro Gonzalez, Cronista de esta Ciudad, sobre que se conmemore el cuarto centenario de la muerte de Colon.

Se acordó anunciar nueva subasta de los materiales inservibles de hierro y fundicion procedentes de la cúpula del Val, rebajando el tipo de precio en la tonelada de 75 pesetas á 60.

Se acordó pasar á la Comision de Obras una comunicacion del Sr. Director de la Cárcel de partido pidiendo obras de reparacion en la misma.

Se acordó el pago de una certificacion de obras en sepulturas en el Cementerio Católico.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se acordó que por la Maestra de niñas Doña Felisa Diez, se desocupe la habitacion de la casa núm. 61 de la calle de Santiago, autorizándola para que arriende otra en sitio adecuado, bajo el mismo precio y condiciones en que está arrendada la que ocupa en la actualidad.

Se acordó el pago de la relacion de jornales y materiales empleados en el alquitranado de la calle de Miguel Iscar.

Se acordó conceder una paga de toca á la viuda de D. Alejandro Gallego.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno una instancia de D. Antolin Garcia, pidiendo se le subvencione para continuar sus estudios de canto en un Conservatorio italiano.

Se acordó conceder veinte dias y un mes de licencia respectivamente á los señores Regidores D. Augusto Fernandez y D. Eugenio Garcia.

Se acordó conceder á D. Mariano Muñoz, la propiedad de un terreno en el Cementerio Católico, previo el pago de los derechos correspondientes.

Se acordó pasar á la Comision de Obras una instancia de varios vecinos de la calle del Prado de la Magdalena, rogando se acuerde el cerramiento del trozo de Esgueva hasta la calle del Paraiso, y que se solicite el concurso de

la Diputacion provincial á fin de que contribuya á estas obras.

Se acordó condonar los derechos de licencia por arreglo y pintura de portadas de comercio hasta el día doce del próximo mes de Septiembre; con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

NÚM. 1.799.

**Aldeamayor.**

Formados por la Comision de su seno los presupuestos de ingresos y gastos para 1906, y aceptados por la Corporacion municipal, cumpliendo el acuerdo de ésta de 2 del actual, se anuncia su exposicion al público, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales, se admiten las reclamaciones pertinentes.

Aldeamayor 11 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

NÚM. 1.798.

**Castrillo de Duero.**

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de doce familias pobres.

Los aspirantes á esta plaza que han de ser por lo menos licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las cuales acompañarán los documentos en que funden su aptitud y méritos si los tuviesen, y pasado dicho plazo se proveerá conforme á lo que disponen los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904 y demás disposiciones referentes al caso.

Castrillo de Duero 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Gonzalez.

VALLADOLID  
IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion